



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 149-2017-MPSM

Tarapoto, 22 de noviembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de noviembre de 2017, trató la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de San Martín, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el Año 2018, puesto a consideración mediante Dictamen N° 013-2017-COMF-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de la Mujer y la Familia; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias.

Que, conforme al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al Oficio N° 1156-2017-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC, de fecha 13 de noviembre de 2017, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, representado por la Sra. Karim Marioli JIMÉNEZ ROJAS, propone la celebración de convenio para la gestión PCA 2018.

Que, según el Informe N° 076-2017-PCA-SGPSNI-GDS-MPSM, de fecha 15 de noviembre de 2017, emitido por El Programa de Complementación Alimentaria, se requiere el convenio de Gestión entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria, dentro de la jurisdicción de la Provincia de San Martín, durante el año 2018.

Que, según el Informe Legal N° 281-2017-OAJ/MPSM, de fecha 17 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se advierte que resulta procedente la celebración del convenio; por lo tanto, dicha decisión deberá ser tomada por el Concejo Municipal.

Que, conforme al Dictamen N° 013-2017-COMF-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de la Mujer y la Familia, se recomienda la aprobación del proyecto de Convenio que se propone argumentando que con ello se determinan las obligaciones que asumirán las entidades involucradas durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias.

APROBÓ por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Artículo 1°. - **APROBAR** el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de San Martín, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el Año 2018.

Artículo 2°. – **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación del objeto del convenio aprobado por el Concejo Municipal.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Secretaría General transcribir el presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN en copia original a la Gerencia de Desarrollo Social.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Iydg-sec/Sala Regidores.

C.c.
Alcaldía,
Sala de Regidores,
SG,
GM,
GAF,
GDS, y
Archivo.

CAJ
011
015.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE (e)